

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE  
INDICA.

Cabrero, 01 de abril de 2019.

1031

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°**

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, presentada por la “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”.

b.- El oficio Ordinario N° 993, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”, de fecha 01 de abril de 2019.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- **OTÓRGASE** al “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de. Material de construcción: planchas OSB, maderas, candado grande, clavos, planchas de terciado y bisagras.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**” de fecha 01 de abril de 2019.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**JOEL JARA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah.  
DISTRIBUCIÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
CONTROL  
TRANSPARENCIA  
INSTITUCIÓN BENEFICIADA  
OFICINA DE PARTES



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE

**POR ORDEN DEL**  
ALCALDE



CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION  
MUNICIPAL

En Cabrero, a 01 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**", R.U.T. 65.115.630-0, representada por su Presidente, el Sr. **Amadeo Silva Yáñez**, R.U.T N° 05.309.637-9, domiciliado en Parcela N° 14 Charrúa Sur, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°75 de fecha 17 diciembre de 2018.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de material de construcción: planchas OSB, maderas, candado grande, clavos, planchas de terciado y bisagras.

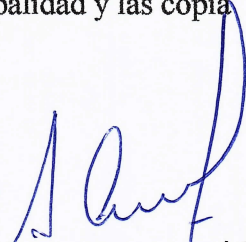
**TERCERO** : El Sr. **Amadeo Silva Yáñez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

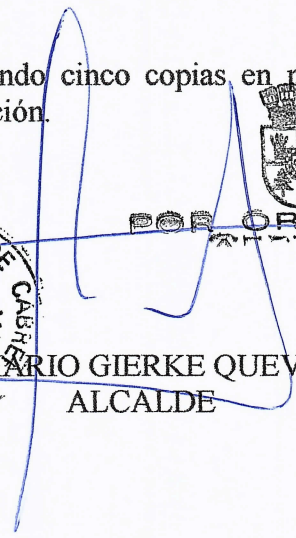
**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
AMADEO SILVA YÁÑEZ  
PRESIDENTE

Club Adulto Mayor  
"Nuevo Amanecer"  
Charrúa  
P. Juríd. N° 268 (6-9-2001)  
CABRERO



  
POR ORDEN DE  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE